

Comunicado de prensa de la FRA
Viena, 18 de noviembre de 2021

Luchar contra el terrorismo respetando los derechos fundamentales

Los actos de terrorismo representan una grave amenaza para la vida y la seguridad de las personas, así como un gran desafío en materia de seguridad para los Estados. Al mismo tiempo, las leyes y las políticas destinadas a combatir la amenaza del terrorismo pueden entrañar, directa o indirectamente, graves limitaciones a los derechos y libertades fundamentales, según un nuevo informe de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). Basándose en la base de la opinión de especialistas, el informe indica cómo la lucha contra el terrorismo puede beneficiarse de una mayor claridad jurídica, una orientación práctica y unas garantías más sólidas.

«El impacto destructivo del terrorismo se hace evidente de manera inmediata y dolorosa. Pero el miedo y la desconfianza que suscita tienen efectos profundos y corrosivos a largo plazo en la sociedad. Está claro que hay que proteger a las personas contra estos ataques», afirma el director de la FRA [Michael O'Flaherty](#). «Pero, al mismo tiempo, debemos considerar cuidadosamente las consecuencias de las medidas antiterroristas. Este informe ayudará a los responsables políticos nacionales y de la UE a garantizar que dichas medidas cumplan con la normativa».

El informe examina el instrumento principal de Derecho penal en materia de lucha antiterrorista de la UE, la Directiva (UE) 2017/541. Ofrece un análisis [del efecto de la Directiva en los derechos y las libertades fundamentales](#). Asimismo, incluye las experiencias de los profesionales de este ámbito, así como las perspectivas de otros expertos, a la hora de aplicar las disposiciones de la Directiva en la práctica.

La Directiva tiene por objeto ayudar a los países a hacer frente a la amenaza del terrorismo. Sin embargo, la legislación, las políticas y las medidas para combatir el terrorismo, a menudo, impactan negativamente a los derechos fundamentales, afectando a las personas, los grupos y la sociedad en su conjunto.

Como un juez declaró una vez a la FRA: «Si siempre estoy esperando a que explote la bomba, la gente dirá que el Poder Judicial no funciona correctamente y no protege otros derechos fundamentales. Si actúo demasiado pronto, las voces críticas preguntarán: "¿Sigue siendo este un país democrático?" Encontrar el equilibrio adecuado es muy difícil».

El informe ofrece asesoramiento basado en pruebas para alentar a las autoridades responsables de las políticas de la UE a que apliquen las disposiciones de la Directiva respetando íntegramente los derechos fundamentales:

- **Aclarar el significado de «terrorismo» en el Derecho penal:** las definiciones amplias de «delito terrorista» se prestan a una interpretación abierta. Una mayor claridad jurídica garantizaría que los países aplicaran la legislación antiterrorista de manera coherente en toda la UE.
- **Evitar calificar de terrorismo a actividades lícitas:** la Directiva criminaliza algunas actividades como precursoras del terrorismo, tales como la expresión en público de ideas radicales, el entrenamiento o el desplazamiento a zonas de conflicto, lo que aumenta el riesgo de que las autoridades consideren erróneamente como terrorismo la libertad de

expresión, de información y de circulación ejercida, por ejemplo, por periodistas, organizaciones humanitarias, profesionales de la investigación o artistas. Esto requiere la orientación y formación de quienes se encargan de investigar el terrorismo, de modo que puedan diferenciar claramente entre actos lícitos y actos de terrorismo.

- **Proporcionar garantías eficaces durante las investigaciones:** en las actividades de prevención del terrorismo, los investigadores cuentan con amplias competencias para investigar, incluidas la vigilancia y la recopilación de datos, lo que puede afectar a los derechos en materia de protección de datos, privacidad y acceso a la justicia. Los países deben ofrecer garantías adecuadas y normas claras de autorización y supervisión para garantizar que las investigaciones se dirijan a objetivos concretos y estén justificadas.
- **Evitar la discriminación contra colectivos específicos:** quienes practican una religión, como el Islam, tienen más probabilidades de ser objeto de una investigación judicial. Algunas prácticas religiosas también pueden interpretarse erróneamente como signos de radicalización. Para evitar estos prejuicios e interpretaciones erróneas, se requiere orientación y formación, así como la recogida de datos para evaluar el impacto de estas acciones en distintos grupos.
- **Garantizar el acceso a la justicia más allá del Derecho penal:** Algunos países aplican medidas que no corresponden al Derecho penal, como las detenciones domiciliarias, la prohibición de viajar y la vigilancia de personas sospechosas, culpables, o incluso a veces absueltas de haber cometido un delito. Estas medidas administrativas están sujetas a menos limitaciones que las previstas por el Derecho penal y se conceden más fácilmente, a menudo sobre la base de información procedente de los servicios de inteligencia, haciendo que sea más difícil recurrir a la justicia. Los países deben utilizar normas y condiciones claras cuando apliquen dichas medidas. Además, deben permitir a las personas impugnar de manera eficaz las medidas que se les impongan. En este caso, los organismos de supervisión deben tener el mandato y las competencias necesarias para asistir en las denuncias contra las medidas de Derecho no penal.

El informe ayudará a las autoridades responsables de las políticas, tanto nacionales como de la UE, a luchar contra el terrorismo de manera eficaz y proteger los derechos fundamentales.

La Comisión Europea pidió a la FRA que asistiera en la tarea de evaluar el efecto de la Directiva y ayudara con su propia evaluación, [que también se publica hoy](#).

Los resultados se basan en investigaciones documentales y entrevistas con profesionales y especialistas de siete países de la UE: Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Hungría y Suecia. La FRA entrevistó a miembros de la judicatura, de la abogacía, de la fiscalía, agentes policiales, miembros de la sociedad civil, especialistas y académicos.

Si desea más información, póngase en contacto con: media@fra.europa.eu / Tel.: +43 1 580 30 642